
	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 1 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	
FECHA DE ELABORACION:	24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA PARA LA SUSTANCIACIÓN Y REVISIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES POPULARES, LA PROYECCIÓN DE OFICIOS, CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO EN LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA ENTIDAD
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE TIBIRITA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000. 000)
FORMA DE PAGO	POR LOS PRIMEROS TREINTA (30) DÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CANCELARÁ LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000) MCTE.; II) POR LOS SEGUNDOS TREINTA (30) DÍAS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CANCELARÁ LA SUMA DE TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000). TODO PAGO SERÁ REALIZADO PREVIA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

" TUS DERECHOS, JUSTICIA Y EQUIDAD SOCIAL"
 Carrera 4 # 5-21 Palacio Municipal
 (091) 8566027
personeria@tibirita-cundinamarca.gov.co

M

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 2 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

	VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL QUE INCLUYE EL ÁMBITO DE RIESGOS LABORALES. DE LOS SOPORTES DE TALES PAGOS SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA, PARA EL CORRESPONDIENTE DESEMBOLSO.		
EMPLEOS GENERADOS	1 DIRECTOS	1	INDIRECTOS 0
3. INFORMACION PRESUPUESTAL			
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.02.002		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PERSONERÍA		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP (PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN)		
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)		
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20250342 expedido el 15 de octubre de 2025		
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:			
<p>El artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece varias funciones a cargo de la Personería Municipal, entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución. • Defender los intereses de la sociedad. • Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales. • Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales. • Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención. • Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley. • Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna 			


	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 3 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

- para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
- Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
 - Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
 - Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes
 - Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
 - Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes.
 - Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
 - Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
 - Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
 - Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Adicionalmente, otras normas en materia de convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016), en atención a víctimas (Ley 1448 de 2011), en atención a derechos de petición y quejas (Ley 1755 de 2015), en temas presupuestales (Ley 617 de 200), en materia de niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006) y en temas de control interno (Ley 87 de 1193), establecen un gran número de funciones a cargo de la Personería Municipal.

Por otro lado, en el municipio de Tibirita, Cundinamarca rige el Acuerdo Nro. 007 de 2023, por medio del cual se actualizó el Consejo Municipal de Política Social, conformado por 20 mesas y comités en los cuales la Personería Municipal, es integrante.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 4 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo expuesto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un abogado para que apoye a la Personería Municipal de Tibirita en el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que existen algunas metas dentro del plan de acción institucional que deben cumplirse antes de la finalización de la vigencia fiscal 2025.

Por lo tanto, la Personería Municipal de Tibirita requiere fortalecer su capacidad técnica y jurídica para dar respuesta oportuna a las múltiples actuaciones constitucionales, judiciales y administrativas que ingresan a la entidad, tales como acciones de tutela, acciones populares, derechos de petición, oficios, conceptos y requerimientos de organismos de control.

Entre estas, se destacan la acción popular en contra de la empresa de energía ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., debido a que la prestación del servicio de energía por parte de esta empresa es deficiente, razón por la cual la Personería Municipal de Tibirita, dentro de su plan de acción, además de interponer las acciones de tutela pertinentes, fijó como meta para el año 2025, la interposición de una acción popular con el fin de velar por los derechos colectivos de los habitantes de Tibirita.

Por otro lado, en este municipio, el servicio de atención en salud que prestan las E.P.S. es deficiente, lo cual implica que constantemente la Personería Municipal debe hacer usos de las acciones constitucionales para salvaguardar el derecho a la vida digna y salud de los habitantes.


Sumado a lo anterior, en el municipio de Tibirita, Cundinamarca, se está adelantando la fase de reclamación del proceso de actualización catastral, razón por la cual la Personería Municipal funge como veedora y garante de los derechos e intereses de la comunidad en el referido proceso.

En conclusión, resulta necesario e imperativo la contratación de un profesional de apoyo para la suscrita, con el fin de cumplir con calidad y oportunidad las diferentes funciones asignadas a la Personería Municipal de Tibirita, así como el plan de acción de la referida entidad. De no realizarse esta contratación, se podrían generar retrasos en la atención de los requerimientos ciudadanos y de los órganos de control, afectando el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Ministerio Público en el ámbito municipal.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista será por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 5 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

En la actualidad la Personería de Tibirita, Cundinamarca no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Por consiguiente, con base en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en archivística que satisfagan la necesidad planteada.

Así las cosas, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y bajo la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; la Personería Municipal de Tibirita, celebrará un Contrato Prestación de Servicios Técnicos y de Apoyo a la Gestión.

Para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad de selección denominada Contratación Directa, la Cual se rige por lo dispuesto en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra:


“La Entidad Estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas”.

Conforme a lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por otro lado, este servicio no puede ser prestado por personal de planta, dado que la Personería Municipal no cuenta con recurso humano con formación jurídica adicional a la suscrita, que permita asumir la carga de trabajo derivada de las acciones constitucionales y demás requerimientos institucionales.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

" TUS DERECHOS, JUSTICIA Y EQUIDAD SOCIAL"
Carrera 4 # 5-21 Palacio Municipal
(091) 8566027
personeria@tibirita-cundinamarca.gov.co

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 6 de 11


ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: La prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Personería Municipal de Tibirita, Cundinamarca para la sustanciación y revisión de acciones de tutela, la elaboración y seguimiento de acciones populares, la proyección de oficios, conceptos y requerimientos, en desarrollo del plan de acción institucional y apoyo en las funciones constitucionales y legales de la entidad.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.- Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor del contrato que se suscriba, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados.
- 2.- Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el SUPERVISOR.
- 3.- Garantizar la calidad de los actos administrativos, oficios, conceptos y asesorías que brinde a la **CONTRATANTE**.
- 4.- Presentar los informes que le sean solicitados por el SUPERVISOR del Contrato.
- 5.- Proyectar para revisión de la supervisora las acciones populares que se requieran para cumplir con el plan de acción institucional 2025.
- 6.- El **CONTRATISTA** deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- 7.- El **CONTRATISTA** se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el SUPERVISOR para tal efecto.
- 8.- Apoyar jurídicamente a la Personería de Tibirita, Cundinamarca en la revisión y sustanciación de acciones de tutela, oficios, requerimientos, respuestas a derechos de petición e informes como apoyo a las funciones de la entidad.
- 9.- Realizar seguimiento y control a las actuaciones, términos y procesos en los que la Personería intervenga o deba emitir pronunciamiento.

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 7 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

10. - Apoyar la elaboración de informes jurídicos, reportes institucionales y documentos técnicos requeridos por los organismos de control o por la administración municipal.

11.- Asistir a reuniones, audiencias o diligencias cuando sea requerido por la Personera Municipal, para garantizar el acompañamiento jurídico y el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

12. - Brindar apoyo técnico y jurídico en la revisión de documentos y actuaciones administrativas que sean remitidas a la Personería Municipal para su conocimiento o vigilancia preventiva.

13. - Apoyar a la Personera Municipal de Tibirita- Cundinamarca, en las actividades que ésta le delegue y que guarden relación con el objeto contratado.

14. – Guardar confidencialidad y reserva sobre la información, documentos y actuaciones que conozca en virtud del contrato, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de la función pública.

15.- Presentar los informes de avance y final del contrato, con los soportes que demuestren las actividades realizadas durante la ejecución de este.

16.- Entregar mensualmente un informe con relación de las acciones constitucionales interpuestas, conceptos emitidos, oficios proyectados y requerimientos atendidos, con sus soportes respectivos.

17. - Desarrollar las demás actividades afines o complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión del contrato.


7. IDENTIFICACIÓN DEL CODIGO DEL CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80	11	17	01	Prestación de servicios profesionales

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presupuesto del presente contrato, se tuvo en cuenta los valores de los topes máximos para el año 2025, de acuerdo con el nivel de complejidad del objeto, el

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 8 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

grado de formación académica y la experiencia requerida, así mismo se realiza verificación de los precios históricos producto de los servicios contratados en las Personerías Municipales del país y la región, con el fin de mantener un precio normalizado para la zona del País, valores que serán aplicados de acuerdo a la necesidad del servicio demandado por la Personería Municipal.


Adicionalmente, se revisaron tres contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por personerías de municipios de sexta categoría en la provincia de Almeidas, cuyos valores oscilaron entre \$5.000.000 y \$7.000.000 por un período de dos meses. Con base en dicha comparación, se concluye que el valor estimado de \$6.000.000 es razonable, proporcional y acorde con los precios de mercado. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGADO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA PARA LA SUSTANCIACIÓN Y REVISIÓN DE ACCIONES DE TUTELA, LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES POPULARES, LA PROYECCIÓN DE OFICIOS, CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO EN LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA ENTIDAD	2	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
VALOR TOTAL				\$ 6.000.000
VALOR TOTAL SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE				

9. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de la supervisión, la cual será ejercida por la Personera del Municipio de Tibirita – Cundinamarca; para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

10. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 9 de 11

ESTUDIOS PREVIOS


Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de la contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona que sea profesional en derecho y cumpla con los siguientes requisitos.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ADICIONAL
Título profesional en Derecho Tarjeta Profesional.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	N/A

11. RIESGOS PREVISIBLES


En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la matriz de riesgo en la que se tipifican y asignan los riesgos previsibles es la siguiente, la cual compromete tanto a la entidad como al contratista:

CLASE	TIPIFICACIÓN	OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	VALORACIÓN INTENSIDAD DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME
Administrativo	La falta de firma por parte del contratante	Bajo	6.7	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en el inicio el contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Bajo	5.0	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por	Medio	6.7	Tolerable	Contratista

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 10 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

	parte del contratista				
Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Medio	6.7	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Bajo	5.0	Tolerable	Entidad contratante
Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	6.7	Moderado	Contratista
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	13.3	Tolerable	Contratista y la entidad contratante
Técnico	Riesgo jurídico por interpretación	Medio	6.7	Moderado	Contratista

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TIBIRITA PERSONERÍA MUNICIPAL	CD-004-2025
		Versión: 01
	CONTRATACION	Página 11 de 11

ESTUDIOS PREVIOS

	ambigua del alcance del objeto contractual					
--	--	--	--	--	--	--

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Disponibilidad presupuestal: Los actos a celebrar se imputarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Personería de Tibirita, Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20250342 expedido el 15 de octubre de 2025, por el valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE.**

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 - del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria.

14. SOBRE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que el contrato estatal que se pretende celebrar no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Personería de Tibirita, Cundinamarca.

15. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO - COMPONENTE TÉCNICO

NOMBRE: SANDRA PAOLA ARIAS MORALES

CARGO: Personera Municipal

FECHA: 24 de octubre de 2025.

Sandra Paola Arias M.